



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, junio 1 del 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada señora ROSANA MOVIL PERALTA otorgó poder al doctor JOSE MIGUEL FONSECA GAMEZ para que lo represente dentro del proceso, quien contesta la demanda dándose por notificado por conducta concluyente una vez se publicó el Edicto, para emplazar a su cliente, quien además de contestar la demanda, hace una solicitud al Despacho de reconvenir o expedir copia para la respectiva investigación al apoderado del actor y su poderdante, por haber faltado a la verdad al manifestar desconocer la dirección de su mandante por lo que solicita se de aplicación al artículo 86 del C. General del Proceso. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso Ordinario Laboral de JOSÉ CONCEPCIÓN RIVADENEIRA PIMIENTA contra la señora ROSANA MOVIL PERALTA.

RAD. 44-001-31-05-002-2017-0000179 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada oportunamente la demanda por parte de la demandada.

En relación a la solicitud de reconvenir o compulsa de copias al demandante y su apoderado, esta será resuelta en la diligencia de audiencia que se señala. .

RECONOZCASE personería para actuar al doctor MIGUEL ANDRÉS FONSECA GÁMEZ abogado titulado con T.P. #41.656 del C. S. de la Judicatura y C.C. # 5.153.148 de Barrancas, como apoderado de la demandada

Señálese la hora de las 3:00 p.m. del día diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), como fecha para llevar a cabo de la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.

